CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan Anual de adquisición de Bines y Servicios:	PUBLICIDAD PUBLICIDAD E IMPRESOS
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	ENERO DE 2026.
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JORGE LAPORTE RESTREPO
1.4. Dependencia solicitante:	ASESOR DE COMUNICACIONES
1.5. Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS
1.6. Código UNSPCS:	82101600
1.7. Certificación Plan Anual de adquisición de Bines y Servicios (PAA):	Certificado N° 0917/2026 de enero de 2026, expedido por secretaria general

ESTUDIOS PREVIOS

CAPÍTULO II– ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS NUMERAL No. 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
	El Gobierno Departamental tienen el deber constitucional de dar a conocer los programas de gobierno, los planes, proyectos, ejecución presupuestal y las acciones que se adelantan en el marco del Plan de Desarrollo Departamental, PDD, como una forma de demostrar transparencia en las actuaciones de los gobernantes y que la comunidad conozca los programas sociales para que pueda tener acceso a ellos y de esta manera, ejercer control ciudadano, como mecanismo seguro para que la ciudadanía se mantenga informada y tenga claro cómo se invierten los recursos del Estado asignados al Departamento del Cesar. De esta manera se avanza en los procesos de transformación y fortalecimiento de los entes territoriales, brindando confianza a la ciudadanía, que le permite a los habitantes del Departamento hacer seguimiento y ejercer control sobre quienes administran los bienes públicos departamentales, que corresponde con el compromiso de gobernar, indicando que cada inversión que haga esta administración, pueda ser seguida y vigilada. Existen numerosos programas diseñados para el beneficio de distintos sectores de la población que, a su vez, deben estar enterados de cómo funcionan, conocer cuáles son los mecanismos para acceder a ellos y disfrutar de sus beneficios. Los objetivos requieren una difusión muy amplia que asegure llegar a todo el territorio cesarense, para lo cual se necesita publicar mensajes a través de medios masivos de comunicación como única herramienta efectiva para abarcar grandes masas de público destinatario. En este punto es necesario tener en cuenta que existen particularidades en los medios de comunicación, determinadas por su formato, horario, contenido, localización, gustos personales, edad, clase social y otros factores que determinan variación en el público al que va dirigido; incluso, ocurre que personas, aparentemente de similares condiciones, adquieren y leen periódicos distintos o escucha programas radiales diferentes. La Administración necesita llegar sin distingos a todo tipo de público y llevar sus mensajes al mayor número posible de cesarenses, sin importar donde se encuentre, para que estén enterados de los planes, proyectos, ejecuciones e inversiones, entre esos, generar información de interés para la comunidad cesarense, liderar la realización de programas periodísticos en los medios de comunicación con el propósito de difundir de manera masiva las noticias generadas por la entidad. Así mismo, formular proyectos, modelos de difusión y estrategias que permitan de manera estratégica, la divulgación de las noticias de la Gobernación del Cesar, por eso dentro del marco de sus responsabilidades, coadyuvará para que las estrategias que se contemplen tengan su consolidación respectiva por los distintos medios alternativos previstos como puesta de mejorar la gobernabilidad regional y el fortalecimiento de cada una de las acciones institucionales en los municipios adelantadas por cada sectorial como Salud, Educación, Infraestructura, Hacienda, Gobierno, Política Social, Agricultura, Minas, Deporte, Cultura, Planeación y General. Se tiene varios aspectos para que los cesarenses estén enterados de los planes, proyectos, ejecuciones e inversiones, entre esos, generar información de interés para la comunidad cesarense, liderar la realización de programas periodísticos en los medios de comunicación con el propósito de difundir de manera masiva las noticias generadas por la entidad. Así mismo, formular proyectos, modelos de difusión y estrategias que permitan de manera estratégica, la divulgación de las noticias de la Gobernación del Cesar, por eso dentro del marco de sus responsabilidades, coadyuvará para que las estrategias que se contemplen tengan su consolidación respectiva por los distintos medios alternativos previstos como puesta de mejorar la gobernabilidad regional y el fortalecimiento de cada una de las acciones institucionales en los municipios adelantadas por las sectoriales El Gobierno del Cesar considera pertinente y conveniente seguir realizando las actividades de publicaciones y trasmisiones de mensajes institucionales, manejo publicitario, como apoyo a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Gobernación del Cesar, debido a que la finalidad del mismo es que se preste el servicio que fue contratado a plena satisfacción por el contratista. La Administración incluye en su programa de gobierno como meta primordial lograr un mayor

acercamiento con sus administrados, lo que significa una mayor participación de las zonas más alejadas del departamento, para esto es indispensable el acompañamiento publicitario de todas las actividades y eventos que realice la Gobernación.

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 2, 123, 209 y 270, que la finalidad de la Función Pública es el servicio a la comunidad y que, entre los fines del Estado, se encuentra el de garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos, materializándose en la posibilidad de acceder a la información, servicios y beneficios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho. Que así mismo el artículo 16: Derecho a la información y comunicación, se da a conocer que las personas con discapacidad tienen derecho al ejercicio efectivo del a la información y a acceder a las comunicaciones en igualdad de condiciones, en concordancia con la Ley 1346 de 2009, esto se debe realizar en conjunto con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Que en el marco constitucional, consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,reglamentado por el Decreto 1510 DE 2013, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planeación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.
El Artículo 365 de la Constitución Política de 1991, se refiere a la prestación de los diferentes servicios públicos que se les brinda a los habitantes del país, siendo uno de los compromisos más grande que tienen las entidades estatales de manera que por parte de los entes territoriales, se deben adelantar las estrategias para el funcionamiento y generación de calidad de estos servicios.
La Administración Departamental con fundamento constitucional y legal, especialmente el de informar de manera periódica sobre la gestión realizada a través de medios de comunicación, así como difundir de manera oportuna, amplia y suficiente la información a los gremios, a las organizaciones sociales y comunitarias y a la ciudadanía en general, que conforme a la proyección de la población dada por el DANE Para el año 2018, a los casi 1.098 habitantes que hacen parte de nuestro departamento, requiere la contratación de una persona jurídica para que brinde asesoría y acompañamiento a la Administración Departamental en la creación y ejecución de estrategias publicitarias, que permitan difundir las información relativa a proyectos, programas y demás acciones que ejecute el Gobierno Departamental, en aras de su compromiso con la comunidad; dado lo anterior, se requiere ejecutar pautas en medios de comunicación como son: radio, televisión y prensa, que ayuden a posicionar las diferentes publicaciones de informes, actividades, eventos comunitarios y logros; dichos medios masivos de comunicación, ayudarán a documentar a la ciudadanía sobre cada una de las gestiones alcanzadas por la Administración Departamental en la continuidad del Plan de Desarrollo.

Que los medios de comunicación son para nuestra sociedad un factor relevante en la orientación de la opinión pública, en el reconocimiento de sus decisiones; en consecuencia, la Administración ha adoptado los mecanismos necesarios para la recopilación y registros de eventos comunitarios, actividades en general de todos los actos públicos de la actual Administración, en el cumplimiento del Plan de Acción Departamental. Atendiendo lo anterior, mediante el Área de Comunicaciones, vislumbra la necesidad de celebrar un contrato con el propósito de satisfacer la necesidad aludida.

La entidad hace visible su gestión al informar lo que se hace. Esta tarea se desarrolla a través de información que se envían a los diferentes medios de comunicación masivos; de igual forma, mediante entrevistas al gobernante y a los funcionarios encargados de las diferentes secretarías y/o sectoriales, quienes en algunas oportunidades pueden acceder a las emisoras, canales de televisión, periódicos de circulación local y regional y revistas, para visibilizar la gestión y rendir cuentas ante la sociedad. Otros canales de comunicación son el programa institucional de la Gobernación del Cesar que se transmite por canales locales y regionales, programas o flashes radiales en emisoras del departamento, periódicos o revistas institucionales, a través de los cuales se puede llegar a los distintos puntos de la geografía regional. También se emite información en páginas web y redes sociales, donde igualmente se publican noticias de la gestión de gobierno.

Conforme lo expuesto se hace necesario para el Departamento del Cesar contratar la transmisión de avisos y mensajes institucionales de la Gobernación del Cesar en el mayor número de medios y espacios de comunicación que tengan cobertura local y/o región con un operador idóneo y con experiencia en campañas publicitarias relacionadas que preste los servicios de orientación profesional en la búsqueda de canales de comunicación a través de los cuales se mantenga informado a la mayor cantidad de público, sobre las metas y objetivos de la administración, fortaleciendo y garantizando la participación de la comunidad de una persona jurídica con amplia experiencia en el tema de las comunicaciones indispensable para mantener la presencia e informar a la comunidad a través de los medios de comunicación y la publicidad el departamento del Cesar puede darle un mayor posicionamiento y una mejor comprensión a la opinión pública de los temas, programas y acciones que este departamento maneja, teniendo en cuenta además que, en atención a las políticas de transparencias que rigen la Administración Pública, es obligatorio para el Departamento del Cesar, informar y divulgar a través de medios masivos de comunicación los

	avances y principales programas institucionales de la Administración Departamental, y del mismo modo dando cumplimiento al derecho de información, teniendo en cuenta que para el desarrollo de las mismas no cuenta con el recurso humano suficiente.. Debido a que no existe en nuestra planta de la Gobernación del Cesar, personal suficiente y disponible tal como lo acredita la Secretaría de Talento Humano de la Gobernación del Cesar, y que de igual forma, carece de infraestructura técnica para el desarrollo de las actividades que se pretenden satisfacer con la suscripción de un proceso con el área de Comunicaciones, debido a que los múltiples eventos o acciones de Gobierno que desarrolla el Departamento, tanto urbano como rural, es difícil cubrir periodísticamente los mismos, por lo tanto le corresponde satisfacer esta necesidad que desde luego nace del Área de Comunicaciones de la Gobernación del Cesar y que será de apoyo para cumplir con sus funciones periodísticas y comunicacionales a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios de conformidad con la reglas establecidas en la Ley. El presente objeto contractual se encuentra enmarcado dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026.

NUMERAL No. 2 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

OBJETO A CONTRATAR:

PLAN DE MEDIOS DE LA GOBERNACION DEL CESAR PARA LOGRAR MAYOR ASERTIVIDAD EN LA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PLANES, ACCIONES Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

Clasificación UNSPSC	*SEGMENTO*	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*
82101500	***82***	***10***	***15***	***00***
	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	*Publicidad*	*Publicidad impresa*	*Publicidad impresa*
82101600	***82***	***10***	***16***	***00***
	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	*Publicidad*	*Publicidad difundida*	*Publicidad difundida*
82101800	***82***	***10***	***18***	***00***
	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	*Publicidad*	*Servicios de Agencia de Publicidad*	*Servicios de Agencia de Publicidad*
82101900	***82***	***10***	***19***	***00***
	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	*Publicidad*	*Colocación y cumplimiento de medios*	*Colocación y cumplimiento de medios*
82111900	***82***	***11***	***19***	***00***
	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	*Servicios de noticias y publicidad*	*Colocación y cumplimiento de medios*	*Publicidad difundida*
82121500	***82***	***12***	***15***	***00***
	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	*Servicios de reproducción*	*Impresión*	*Impresión*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

El proponente deberá entregar los elementos y servicios que se relacionan a continuación, garantizando la satisfacción y cumplimiento de la finalidad, además debe encontrarse en capacidad de cumplir con las siguientes:

A. <u>Características y Especificaciones Técnicas</u>

El contratista deber hacer entrega de conformidad con el objeto contractual descrito en el presente documento, de acuerdo con las características técnicas que se relacionan a continuación:

PRODUCTOS	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD TOTAL
EMISIÓN DE PAUTAS PUBLICITARIAS DIARIAS EN PROGRAMAS RADIALES, DE LUNES A DOMINGOS DE 30 SEGUNDOS EN NOTICIEROS SEGMENTOS DE OPINIÓN Y MÚSICALES.	5.280	42.240
EMISION DE PAUTAS RADIALES EN EMISORAS, DE LUNES A DOMINGO, DE 30 SEGUNDOS, DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS O NOTICIEROS DE MAYOR SINTONIA EN LA PARRILLA ESTABLECIDA	660	5.280
EMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CANALES TELEVISIVOS, DE LUNES A DOMINGO, 30 SEG, DE ACUERDO AL RANKING O ESTUDIO DE MAYOR SINTONIA EN LA PARRILLA ESTABLECIDA.	2.400	19.200
EMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL SEMANAL EN CANALES TELEVISIVOS REGIONALES, 30 MINUTOS EN DIFERENTES CANALES REGIONALES	72	576
PUBLICACIONES DE BANNER PUBLICITARIOS INSTITUCIONAL EN PORTALES WEB, FIJO DE 1584 X 712 PIXELES	43	344
DIVULGACIÓN DE 1 PAGINA POR CADA MEDIO IMPRESO (PERIÓDICOS Y REVISTAS)	5	40
TRANSMISIONES EN VIVO y DIRECTO STREAMER EN DIFERENTES PLATAFORMAS (YOU TOBE, TELEVISION, RADIO REDES SOCIALES), SISTEMA CERRADO DE VARIAS CAMARAS DE TELEVISION FULL HD Y DRONE EN VIVO	1	8
EMISION DE PAUTAS PUBLICITARIAS DIARIAS EN LAS EMISORAS COMUNITARIAS DE 30 SEGUNDOS DE LUNES A DOMINGOS DE 30 SEGUNDOS	1.280	7.040

a. Emisión de pautas publicitarias diarias en programas radiales, de lunes a domingos de 30 segundos en noticieros segmentos de opinión y musicales
b. Emisión de pautas radiales en emisoras, de lunes a domingo, de 30 segundos, de acuerdo a los programas o noticieros de mayor sintonía en la parrilla establecida
c. Emisión del programa institucional en canales televisivos, de lunes a domingo, 30 seg, de acuerdo al ranking o estudio de mayor sintonía en la parrilla establecida
d. Emisión del programa institucional semanal en canales televisivos regionales, 30 minutos en diferentes canales regionales
e. Publicaciones de banner publicitarios institucionales fijos en portales web, fijo de pixeles divulgación de páginas por cada medio impreso (periódicos y revistas).
f. Transmisiones en vivo y directo streamer en diferentes plataformas (you tobe, televisión, radio redes sociales), sistema cerrado de varias cámaras de televisión full hd y drones en vivo
g. Emisión de pautas publicitarias diarias en las emisoras comunitarias de 30 segundos de lunes a domingos de 30 segundos

La adquisición de lo antes descrito, debe ser contratada de manera conjunta, por lo tanto, el servicio debe ser realizado o entregado por una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el anterior objeto contractual, además debe tener idoneidad y experiencia requerida en el presente estudio.
Los costos de transporte, suministro y demás gastos ocasionados con la entrega del objeto del presente proceso contractual, serán asumidos por el oferente y no tendrán costo adicional al valor establecido en las propuestas.
El servicio se debe prestar de conformidad con las instrucciones que para el efecto expida el supervisor del contrato.
El contratista se deberá abstener de suministrar el servicio a personas no autorizadas.
Se deberá contar con un establecimiento de comercio abierto al público, con sede en la ciudad de Valledupar.

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN:

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El término para la ejecución del objeto contractual será de **NUEVE (9) MESES** y/o hasta agotar presupuesto, contado a partir de la firma del acta de inicio y entrega del plan o cronograma de actividades para la ejecución del objeto contractual. En todo caso, el plazo del contrato no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026. **PARÁGRAFO**: En todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, y el concepto 001 de 2006 expedido por el Ministerio de Hacienda, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del contrato es el **Departamento del Cesar**.
PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización o terminación. De no ser posible la liquidación de común acuerdo, se procederá conforme a lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

VALOR ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO:	**DOS MIL CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS $2.004.227.483, INCLUYENDO IVA**
FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:	**1. FORMA DE PAGO:** El Departamento pagará al contratista el valor del contrato por **ACTIVIDADES EJECUTADAS RECIBIDAS A SATISFACCIÓN,** conforme a los costos estimados por el contratista en su oferta económica, siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) Que el contratista entregue su informe de ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en sus obligaciones específicas. b) Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales (planilla de pago). c) Que el contratista deberá entregar constancia de recibido a satisfacción por el supervisor donde especifique el cumplimiento de todas las actividades realzadas en función del objeto del contrato firmado. d) Que se presente la factura respectiva por parte del contratista. e) El último pago estará sujeto a la firma del acta de liquidación del contrato. Las formas de pago diferentes que propongan los oferentes no serán tenidas en cuenta por el Departamento. Todos los pagos que se deriven de la presente contratación deberán estar sujetos a la disponibilidad del recurso con la programación PAC que efectué el tesoro Departamental. EL DEPARTAMENTO DEL CESAR sólo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al cierre del proceso de selección, y siempre y cuando en el pliego de condiciones o en la Minuta del Contrato no se establezca algo diferente. Dentro del valor del contrato se debe tener en cuenta que se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones de carácter nacional, departamental y local que le sean aplicables por el ejercicio de la actividad, y/o por el contrato, y/o por el suministro y/o por la prestación del servicio, entre otros los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así: ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL: 1.0% ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO: 1.5% ESTAMPILLA PRO-CULTURA: 1.0% PROUNIVERSIDAD 0.5% PROADULTO MAYOR 0.5% **NOTA1**: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el Grupo de Gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar. Los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar, generados por ocasión de la presente contratación deben ser asumidos por el contratista. **NOTA 2**: El contratista Puede acogerse en lo descripto por la ordenanza N 226 del 26 de febrero del 2021, donde Autoriza que en uno de sus pagos (que no supere el 50% del valor del contrato) se le realice el descuento del pago de impuestos de orden departamental correspondientes como (Pro Desarrollo Departamental, Pro Desarrollo fronterizo y Pro cultural), El oferente deberá Constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o autorización de descuento de estampillas de acuerdo a lo preceptuado por la ordenanza N°000226 del 26 de febrero de 2021, y/o cualquier norma que sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes. Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) solicitud de descuentos de las estampillas documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.
SUPERVISIÓN:	La supervisión de este contrato será ejercida por la Oficina Asesora de Comunicaciones Departamental o el funcionario que este designe.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	El contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES**. 1. Cumplir con el objeto del presente contrato en forma eficiente y oportuna conforme a las condiciones y características técnicas ofrecidas. 2. Realizar la entrega de la información a la oficina de comunicaciones, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos que para todos los efectos forma parte integral del contrato y de acuerdo con su propuesta. 3. Asumir los costos de transporte hasta la sede del contratante. 4. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso de selección en el plazo establecido y

	de conformidad con las características y especificaciones técnicas descritas en el presente estudio. 5. Reportar los elementos entregados, en marco del contrato celebrado, en un formato consolidado aprobado por el Supervisor o al momento de la presentación de la factura para el pago; con la firma de la persona encargada que supervisa 6. Dar a conocer cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7. Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de Dolo o Culpa generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. 8. Cumplir con los compromisos establecidos en el documento contractual, en el presente estudio, en la propuesta económica presentada por él y demás documentos que hagan parte integral del contrato. 9. Reportar oportunamente las anomalías en desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 10. Responder por la buena calidad de los bienes objeto del presente contrato (la ofrecida por el contratista en su propuesta y las demás que puedan surgir en cumplimiento del objeto). 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 13. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Departamento del Cesar, con relación a la entrega de los elementos y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata. 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 16. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 17. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 18. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 19. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Gobernación del Cesar, a través del funcionario que ejerce el control de ejecución. 20. El contratista se deberá abstener de suministrar el servicio a personas no autorizadas. 21. El contratista deberá contar con un establecimiento de comercio abierto al público, con sede en la ciudad de Valledupar. 22. Los costos de transporte, suministro y demás gastos ocasionados con la entrega del objeto del presente proceso contractual, serán asumidos por el oferente y no tendrán costo adicional al valor establecido en las propuestas. 23. Las demás que por ley o contrato le correspondan. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Departamento del Cesar o a terceros. 24. Entregar a la oficina de comunicaciones Departamental copia del material audiovisual, auditivo y gráfico en el formato requerido por la Supervisión de forma definitiva y originales. 25. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. 26. Dentro de los cinco días calendarios siguientes a la aprobación de la Garantía, el contratista debe concertar con el equipo de Comunicación, el plan o cronograma de actividades a través del cual se ejecutará el objeto contratado y la totalidad de las actividades relacionadas en el presente estudio, así como también de la totalidad de las obligaciones a su cargo y aquellas inherentes y necesarias para la ejecución idónea, eficiente y eficaz del objeto contratado y su alcance. Dicho cronograma deberá suscribirse mediante acta y ser aprobado por el Supervisor. 27. Ejecutar los trabajos de acuerdo con los planes o cronograma aprobados por la Supervisión. 28. Informar al supervisor del contrato las anomalías que se presenten durante le ejecución del objeto contractual. 29. Someter a consideración del Departamento previamente, lo relativo a los términos o especificaciones del contrato como son, las prórrogas, adiciones y suspensiones. Toda solicitud de modificación debe estar acompañada de la correspondiente justificación técnica. 30. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II. El término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles, una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra eficiente mediante correo electrónico (registrado por el contratista en SECOP II). 31. Constituir, realizar y reportar el cargue de las garantías requeridas por el Departamento, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes, en el evento que las garantías sean rechazadas por la entidad, el contratista deberá proceder a

las modificaciones respectivas, en todo caso será única y exclusivamente responsabilidad del contratista, por lo que para tales efectos deberá estar atento a la aceptación y/o rechazo de las garantías y las anotaciones respectivas que realice SECOP II en relación a dichas actuaciones.

32. Constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o lo preceptuado por la ordenanza N°000226 del 26 de febrero de 2021, y/o cualquier norma que sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.
33. Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) acuerdo de pago según ordenanza 000226 del 26 de febrero de 2021, la fecha de radicación de estos documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.
34. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo *"Buenas Prácticas en la Gestión Contractual"* del Manual de Contratación vigente.
35. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento a través del supervisor y/o ordenador del gasto, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
36. El Contratista deberá constituir a favor del Departamento, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015. Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume el contratista con el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Brindar asesoría y acompañamiento profesional al área de comunicaciones de la administración departamental en la búsqueda de mecanismo de comunicación y divulgación de los cuales se compartan los programas institucionales de la Administración Departamental.
2. Brindar acompañamiento profesional en la búsqueda de mecanismos que facilitan la comprensión por parte de la opinión pública, de las oportunidades y avances que brindan la ejecución del Gobierno Departamental en cumplimiento de su misión, así como de los resultados institucionales obtenidos periódicamente.
3. Asesorar a la Administración Departamental en la búsqueda de mejores canales de comunicación ciudadana.
4. Coordinar con los medios de comunicación y bajo las indicaciones del profesional de comunicaciones adscrito al Despacho, la divulgación de las actividades y eventos asociados con la gestión del gobierno Departamental
5. Hacer seguimiento periodístico y monitoreo de medios respecto a las actividades, actuaciones, contenidos y ejecutadas que involucren el gobierno Departamental en distintos municipios del Departamento del cesar.
6. Brindar acompañamiento profesional, consistente en la orientación al profesional en la administración en lo relativo a las campañas institucionales para la promoción y divulgación de las acciones de la Administración Departamental
7. Brindar acompañamiento al área de prensa, en la elaboración de publicaciones de las acciones que ejecuta la Administración Departamental con destino a las revistas y periódicos del orden regional y local.
8. Apoyar en los informes especiales de acciones diarias de la Administración a través de las emisoras comunitarias del Departamento.
9. Brindar acompañamiento en Elaborar, producir y editar videos, comerciales televisivos alusivos la Administración Departamental.
10. Brindar acompañamiento en Producir y grabar mensajes institucionales del departamento con destino a las estaciones radiales.
11. Dar apoyo y cubrimiento periodístico a las distintas actividades sociales demás que desarrolle la administración Departamental.
12. Asesorar periódicamente a la gestión de la administración Departamental, ante los medios radiales, televisivos e impresos del Departamento.
13. Brindar asesoría en la redacción, producción, grabación, edición de avisos, cuñas y comerciales para ser utilizados en radio y televisión relacionadas con los planes, acciones y estrategias de la administración Departamental, enfocadas en el Plan de Desarrollo Departamental.
14. Brindar asesoría en la transformación y difusión de avisos radiales y televisivos, con espacio informativo, noticioso y de opinión, de gran audiencia e impacto dentro de la población, de diferentes estratos sociales y en varias edades.
15. Brindar asesoría en la publicación y diseño de avisos en portales web básicamente administradores de contenidos dedicados a noticias o a artículo de interés sobre temática determinada.
16. Brindar asesoría en la transmisión, preproducción producción y difusión de avisos institucionales y comerciales en programas de radiales y televisivos en medios locales, regionales y/o nacional.
17. Brindar asesoría en el diseño de los avisos en revista o periódico de circulación local, quincenal o mensual con segmento noticioso de amplia circulación.

	18. El contratista deber hacer entrega de conformidad con el objeto contractual descrito en el presente documento, de acuerdo con las características técnicas que se relacionan a continuación de pautas de la oficina de comunicaciones: A. Emisión de Pautas diarias en noticieros programas, y espacios informativos, opiniones y musicales emitidos de lunes a domingos en programas radiales B. Emisión de pautas radiales institucional diferentes emisoras C. Emisión de comerciales diarios, de lunes a domingos, en informativos, opiniones y musicales emitidos de lunes a domingos, en programas televisivos D. Emisión del programa institucional por semana de 30 minutos, en canales televisivos E. Publicaciones en portales web banners publicitarios fijos en periódicos virtuales F. Divulgación de páginas en periódicos y/o revistas de amplia circulación local regional o nacional. G. Transmisiones en vivo y directo streamer en diferentes plataformas (you tobe, Television, radio redes sociales), sistema cerrado de varias cámaras de Television full hd y drone en vivo H. Emisión de pautas institucionales en las emisoras comunitarias 19. Brindar acompañamiento en la Divulgación de la información en salud, conforme a las prioridades establecidas por las dimensiones del plan territorial de salud pública, mediante la divulgación y difusión de mensajes, a través de los medios masivos de comunicación, acciones descritas en el plan de intervenciones colectivas, PIC, y en la línea operativa 'gestión programática de la salud pública' 20. Brindar acompañamiento en Divulgar en espacios informativos las diferentes campañas y eventos de la Secretaría de Salud, en emisoras y/o canales de televisión, y pagina web 21. Realizar acciones a través de medios regionales o locales de comunicación (canales regionales, institucionales o comunitarios de radio, prensa y televisión); empleo de tecnologías de la información y redes sociales, entre otras que sean pertinentes para la difusión de mensajes clave de prevención y promoción en salud; y el posterior seguimiento al impacto de la información sobre las practicas individuales, familiares y comunitarias con respecto al auto cuidado de la salud. 22. Realizar la Publicación en de pautas radiales en emisoras radiales, canales televisivos, portales webs banners publicitarios en periódicos virtuales, los mensajes serán publicados de conformidad con los siguientes conceptos publicitarios: Combatir el contrabando de licores destilados Elaborado en el Dpto. del Cesar. Promover la cultura ciudadana por el uso de combustible legal. Beneficios del pago de los impuestos del Departamento del Cesar. No a la compra del chance ilegal. descuento en intereses y sanciones vehicular. Alivios tributarios. Campaña compra legal contribuyente. Campaña los juegos de azar ilegal son una estafa "Apuestas ilegales". 23. Brindar acompañamiento en Divulgar a través de diferentes medios las obras de construcción y/o majamiento de condiciones locativas de los diferentes espacios 24. Brindar acompañamiento en Divulgar en espacios informativos las diferentes campañas y eventos de la Secretaría de Educación, en emisoras y/o canales de televisión, y pagina web 25. Presentar los informes en los que conste las actividades realizadas durante el periodo 26. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato soportes de los medios publicitarios contratados: A. informe de actividades, B. Certificación de los medios publicitarios donde conste que las actividades fueron realizadas de acuerdo con las características técnicas exigidas relacionadas C. Pago de la seguridad social 27. Cumplir con el pago de su sistema de seguridad social (planilla de pago) en los plazos y porcentajes señalados en la ley 28. Informar al supervisor del contrato las anomalías que se presenten durante le ejecución del objeto contractual. 29. Someter a consideración del Departamento previamente, lo relativo a los términos o especificaciones del contrato como son, las prórrogas, adiciones y suspensiones. Toda solicitud de modificación debe estar acompañada de la correspondiente justificación técnica. 30. Guardar en estricta confidencialidad la información contenida en los documentos, que con ocasión a la labor encomendada llegue a conocer
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO	El Departamento del Cesar – Asesora de Comunicaciones, se obliga a: 1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3. Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del Supervisor. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Ejercer la supervisión general del contrato, a través del supervisor designado, para verificar la efectiva ejecución del objeto contractual. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse 8. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales cuando a ello haya lugar. 9. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

	10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra El Departamento en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 11. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 12. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
NUMERAL No. 3 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO	
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS** El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: la licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía. La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos: el primero, relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo, regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato. En el caso que nos ocupa y con ocasión al valor estimado del presupuesto oficial que asciende a la suma de: **DOS MIL CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS $2.004.227.483**, INCLUYENDO IVA**), INCLUYENDO IVA,** valor que supera el límite establecido por la norma para hacer uso de la licitación pública, el presente proceso se adelantará a través de la modalidad de selección: **LICITACIÒN PÚBLICA**. **Nota:** La administración departamental emite una circular en el cual estipula la cuantía para la contratación de la vigencia 2026. Y de acuerdo con esta circular la modalidad de selección que se debe adelantar es la de la LICITACIÓN PÚBLICA El procedimiento a emplear en la modalidad de selección es el definido en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del decreto 1082 de 2015.Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y las características del objeto a contratar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de la LICITACIÓN PÚBLICA, definida en el Numeral 1 Articulo 2 Título I de la ley 1150 del 2007, Reglamentada por el Decreto 1082 de 2015. El proceso de LICITACIÓN PÚBLICA se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2012, Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso y del contrato respectivo y las demás normas concordantes.
NUMERAL No. 4 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN	
VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL	Para determinar el valor estimado del contrato se tomó como base la consulta realizada en el mercado mediante cotizaciones presentadas por diferentes empresas privadas ofertantes, encargadas de la prestación de servicios relacionados con el objeto a contratar, a fin de tener precios de referencia del valor promedio de cada servicio, los cuales arrojaron unos resultados que se encuentran acorde y coherentes a los precios comerciales de dichos servicios; por lo tanto, La descripción, especificaciones técnicas, cantidades y unidades de medida, están fijadas en el numeral 2 del capítulo II del presente documento (Especificaciones del objeto a contratar). El valor unitario y valor total estimado se encuentran en la Constancia de Estudio de Mercado y en el Presupuesto Oficial del presente proceso.
ANALISIS DEL SECTOR	**Ver Anexo N°1**
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es la suma **DOS MIL CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS $2.004.227.483, INCLUYENDO IVA** Nota: Cada proponente en su propuesta económica deberá desglosar el valor del IVA • Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 46 de** enero del 2026, con afectación al siguiente rubro del Presupuesto del Departamento del Cesar, **03-212 02 02 008 02-20** DENOMINADO **PUBLICIDAD, $ 1.876.737.864** • Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 47** de enero **del 2026**, con afectación al rubro del Presupuesto del Departamento del Cesar, **03-2 12 02 02 008 03-20** DENOMINADO **IMPRESOS Y PUBLICACIONES $127.489.619** Los certificados de Disponibilidades Presupuestales fueron Expedidos por la Líder de Oficina de Presupuesto del Departamento del Cesar. El valor a pagar al contratista por concepto del presente contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

PRESUPUESTO

PRODUCTOS	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNIT	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
EMISIÓN DE PAUTAS PUBLICITARIAS DIARIAS EN PROGRAMAS RADIALES	5.280	42.240	$ 20.000	$ 105.600.000	$ 844.800.000
EMISION DE PAUTAS RADIALES EN EMISORAS	660	5.280	$ 22.350	$ 14.751.000	$118.008.000
EMISIÓN DE COMERCIALES DIARIOS EN PROGRAMAS TELEVISIVOS	2.400	19.200	$ 18.700	$ 44.880.000	$ 359.040.000
EMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CANALES TELEVISIVOS	72	576	$ 55.000	$ 3.960.000	$ 31.680.000
PUBLICACIONES DE BANNER PUBLICITARIOS INSTITUCIONAL EN PORTALES WEB	43	344	$ 1.000.000	$ 43.000.000	$ 344.000.000
DIVULGACIÓN EN PERIÓDICOS Y REVISTAS	5	40	$ 1.000.000	$ 5.000.000	$ 40.000.000
TRANSMISIONES EN VIVO y DIRECTO	1	8	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ 72.000.000
EMISION DE PAUTAS DIARIAS EN LAS EMISORAS COMUNITARIAS	1.280	7.040	$ 15.400	$ 19.712.000	$ 157.696.000
SUBTOTAL				**$ 245.903.000**	**$ 1.967.224.000**
IVA				$ 4.625.435	$ 37.003.483
TOTALES				**$ 250.528.435**	**$ 2.004.227.483**

Con base en lo anterior, se basó en el estudio de mercado realizado que se obtuvo después de verificar las cotizaciones a diferentes empresas que prestan este tipo de servicios y se estableció que en el mercado **existe** un número plural de posibles oferentes que cumplen con la experiencia mínima exigida para satisfacer la necesidad descrita. El IVA fue tomado de Un porcentaje de la utilidad de la operación.

VER ANEXO PRESUPUESTO – PRESUPUESTO COTIZACIONES

NUMERAL No. 5. ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, para personas jurídicas.
3. Registro Mercantil, cuando se trate de Persona Natural.
4. Copia de Cédula de Ciudadanía.
5. Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas. De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en caso de que las facultades del Representante Legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia del acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.
6. Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal si es la condición del oferente. Los proponentes deberán, si es del caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
7. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente la identificación tributaria por medio del RUT, la inscripción en el Registro Único de Proponentes y el Certificado de Existencia y Representación Legal.
8. Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.
9. Poder. Cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado, este documento se anexará en el evento en que el proponente actúe a través de apoderado.
10. Registro Único Tributario (RUT).
11. Garantía de seriedad de la propuesta con su respectivo recibo de pago.
12. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, así:

	Para personas jurídicas: Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de los consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación. **Para personas naturales con personal a cargo:** Deberá presentar el pago de la seguridad donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y pago de parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (planilla de pago). En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. **Para persona natural sin personal a cargo**: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, consultoría, asesoría la parte contratante deberá verificar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Registro Único de Proponentes, RUP, el cual deberá encontrarse en firme y vigente, la información financiera contenida a la fecha de cierre del proceso. • Registro Único Tributario (RUT). • Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Medidas Correctivas, RNMC. • Las actividades del oferente deben estar descritas en el objeto social del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y debe ser igual o similar al objeto del presente proceso. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es **CUMPLE O NO CUMPLE**.
CAPACIDAD FINANCIERA **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**	Los indicadores financieros fueron tomadas por medio de un estudio del sector que tiene en cuenta el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta, también donde el futuro proponente deberá contar con una empresa sólida, ya que estas son muy productivas, que garanticen la capacidad de alcanzar los objetivos en la prestación del servicio del departamento del Cesar y las condiciones contractuales planteadas que se requiere para el futuro contratista tenga solidez, por lo que se mantienen las condiciones financieras planteadas. De conformidad al artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015, la Gobernación del Cesar, verificará en el RUP el cual deberá encontrarse vigente y en firme, la información financiera contenida, que el proponente deberá cumplir con los rangos aceptables de los indicadores financieros que a continuación se exponen, pena de rechazo. EL DEPARTAMENTO DEL CESAR hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros: INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE DE ENDEUDAMIENTO Y LA RAZON DE COBERTURA DE INTERESES. Los proponentes habilitados financieramente serán aquellos que cumplan con los Indicadores Financieros establecidos, y reflejados en el RUP y en los estados financieros. **CAPACIDAD FINANCIERA** De conformidad al artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015, la Gobernación del Cesar, verificará en el RUP el cual deberá encontrarse vigente y en firme, y deberá cumplir con los rangos aceptables de los indicadores financieros que a continuación se exponen, so pena de rechazo. Los proponentes habilitados financieramente serán aquellos que cumplan con los Indicadores Financieros establecidos a continuación, reflejados en el RUP y en los estados financieros. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (IL)** El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE) Este indicador señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de la empresa o indica el porcentaje del total de recursos financieros proporcionados por los acreedores, o sea demuestra la solidez del proponente para encarar la ejecución del contrato, y para garantizar que no exista riesgo por intermedio de terceros.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI) Refleja la capacidad del Proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de Intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Razón de Cobertura de intereses = Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses. Este indicador, no aplica para aquellas empresas y consorcios y/o uniones temporales que, de acuerdo con el registro único de proponentes, no posean obligaciones financieras que generen gastos de intereses.
INDICADORES A EXIGIRSE Conforme con los estudios del sector realizado de conformidad con lo establecido por el artículo 15 del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015, se exigirán los siguientes indicadores.
Para que la propuesta sea admitida la información financiera, la misma debe estar registrada en el RUP y dicha información deberá encontrarse vigente y en firme, y cumplir los siguientes requisitos con relación a los aspectos financieros:

INDICADORES	FORMULA	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS
Capacidad Financiera	AC/PC	Liquidez Sera Mayor o Igual a 1,91
	(PT/AC)	Endeudamiento Sera Menor o Igual al 0,59
	UO/GI	Razón cobertura de intereses Sera Mayor o Igual a 2,46 o Indeterminado

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera y organizacional que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme para este proceso.

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, los indicadores se calcularán conforme al valor total de cada componente del indicador de cada uno de los integrantes ponderado de acuerdo al porcentaje de participación, conforme con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente

$$\begin{aligned} Indicador\ en\ valor\ monetario &= Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots \\ &+ Indicador_n * Participación_n \\ &= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i \end{aligned}$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
De igual forma el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos, permiten evaluar la capacidad del proponente que tiene a nivel interno de su organización, de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas, así como generar confianza en sus clientes y proveedores, indicando por tanto que el proponente puede cumplir cabalmente con las obligaciones frente a una posible contratación con el Estado.
Los requisitos habilitantes contemplados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que se deben tener en cuenta para evaluar la capacidad organizacional.

INDICADORES	FORMULA	REQUISITOS HABILITANTES ORGANIZACIONALES
Capacidad Organizacional	UO/P	Rentabilidad del Patrimonio Sera Mayor o Igual a 0,19.
	UO/AT	Rentabilidad del Activo Sera Mayor o Igual a 0,08.

Rentabilidad del patrimonio**.** Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**: utilidad operacional dividida por el patrimonio:
Rentabilidad del Activo**.** Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**: utilidad operacional dividida por el activo total.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad organizacional que obra en el **Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.**
Si proponente es un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se sumarán los

	indicadores de capacidad organizacional de cada uno de sus integrantes de manera proporcional a su porcentaje de participación esto según en algunos de los criterios establecidos en el manual para verificación y determinación de los requisitos habilitantes en el proceso de contratación expedido por cliente compra eficiente. $$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots + Indicador_n * Participación_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$ Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, los indicadores se calcularán conforme al valor total de cada componente del indicador de cada uno de los integrantes ponderado de acuerdo al porcentaje de participación, conforme con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizaciones establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE**, lo que la inhabilita para seguir siendo evaluada. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, con la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información financiera (Balance general y Estados de resultados) deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA:	**EXPERIENCIA GENERAL:** El oferente deberá acreditar hasta Dos (02) Contratos, celebrados, ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo objeto deberán ser iguales o similares al objeto del presente proceso de selección, esto es, la prestación de servicios en Plan de Medios “Promoción, emisión, edición, producción, divulgación, transmisión, publicación y ejecución de campañas publicitarias en medio de comunicación”, La sumatoria del valor de dichos contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Para estos efectos se tendrá el valor en SMMLV que registre el contrato acreditado en el RUP. Los proponentes deben registrar en el registro único de proponentes - RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. En los contratos aportados para acreditar la experiencia general deben estar inscritos en el RUP y deberán contener dentro de su clasificación, los siguientes códigos UNSPSC identificados hasta el tercer nivel, (Artículo. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015): **CÓDIGO** — **DENOMINACIÓN** 82101500 — PUBLICIDAD IMPRESA 82101600 — PUBLICIDAD DIFUNDIDA 82101800 — SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD 82101900 — COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS 82121500 — IMPRESIÓN Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en dicho contrato. En el caso de consorcios y uniones temporales, la experiencia acreditada para el presente proceso será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, por lo que en los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica por el valor de acuerdo con el porcentaje de participación que haya tenido el o los integrantes que la aporten. En el caso de propuestas presentadas dentro del presente proceso, bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia exigida deberá ser aportada por uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal y la sumatoria se hará indistintamente del porcentaje de participación del o de los integrantes que la aporten. Los requisitos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la

información que obra en el certificado de Registro Único de Proponentes vigente - RUP.
Para la acreditación de la experiencia general se deberá aportar:

- Copia del contrato ejecutado y/o certificación del contrato expedida por la entidad contratante; y,
- Acta de liquidación.

En caso de que se aporte certificación, la misma deberá contener mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Plazo de ejecución.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- Nivel de satisfacción de ejecución del contrato (Debe ser excelente, solo se aceptará este nivel)

En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el Comité Evaluador, solicitará por escrito que se anexen de acuerdo con lo solicitado, si el proponente no allega lo requerido dentro de los términos concedidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia**.**

Así mismo, para los contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc.).
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
- Acta de Recibo final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.
Cada experiencia de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada será evaluado como **NO HABILITADA** para seguir siendo evaluada.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE**, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:
El proponente deberá acreditar su experiencia específica**,** con la presentación de UN (01) CONTRATO de los aportados para la acreditación de la experiencia general, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones**,** guarden relación directa con el objeto del presente proceso, y cuyo valor individual, deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, celebrado, ejecutado, terminado y liquidado con empresas públicas y/o privadas.

El(os) objeto(s) contractual(es) se deberá(n) encontrar identificado(s) según el clasificador de bienes

y servicios, en el tercer nivel, en los siguientes códigos:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA
82101600	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82101800	SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82101900	COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82121500	IMPRESIÓN

Nota 1: Se tendrá en cuenta el valor total de los contratos cuyo objeto sea exclusivamente la prestación de los servicios arriba descritos.
Cuando el objeto del contrato tenga otros componentes o áreas, solo se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la prestación de dichos servicios.
Nota 2: En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia acreditada para el presente proceso será la sumatoria de la experiencia de los integrantes debe ser igual o superior al 100%

Cuando un miembro del proponente plural certifique experiencia en contratos en los cuales participo deberá anexar el documento donde conste su participación porcentual en los mismos y se evaluara conforme esa participación.
Los contratos aportados como experiencia específica del proponente deben ser acreditados mediante certificación expedida por la entidad contratante, ó en su defecto con copia del contrato y copia del acta de liquidación.

Esta información se verificará directamente del RUP, por lo que el contrato aportado para acreditar la experiencia, deberá estar relacionado y en firme, no obstante, se deberá anexar la certificación o acta final o acta de liquidación del contrato, con el fin de ampliar la información exigida para cumplir con este requisito.

El contrato con el cual se acredite la experiencia Específica debe tener un objeto igual o similar al del presente proceso y para efectos de verificación de experiencia los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Cuando el contrato tenga otros componentes o áreas, solo se tendrá en cuenta el valor correspondiente a los previstos directamente relacionados con los bienes a adquirir.

Con el fin de acreditar la experiencia (general y especifica) y validar la información suministrada en el registro único de proponente y complementarla, el proponente deberá aportar copia del contrato y acta de liquidación o certificación donde se indique objeto, los elementos suministrados y sus cantidades, la fecha de inicio, fecha de terminación, fecha de liquidación, indicándolo en el ANEXO DE EXPERIENCIA, el consecutivo correspondiente a la Experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes. La experiencia de consorcios y uniones temporales, será la aportada por cualquiera de los miembros que la integren, siempre y cuando este cuente con un porcentaje de participación dentro de la modalidad asociativa, no inferior al cincuenta (50%). La información correspondiente del contrato que acredita la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente.

En caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas o valores), el contrato tampoco será tenido en cuanta para la habilitación de la propuesta.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYMES.
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y para las empresas que acrediten la condición de MIPYME. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.
Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios antes, es decir, Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
Por lo anterior, cuando la propuesta cumpla con alguno de los requisitos previstos en el numeral 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para ser considerada como emprendimientos y empresas de mujeres, o se acredite la condición de MIPYME de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, (**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES)** los proponente deberá acreditar para la experiencia de la siguiente manera:

Los proponente podrán acreditar la experiencia con hasta tres (3) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones se encuentren relacionadas con la presente Selección de Menor Cuantía o comprenda(n) dentro de sus actividades la ejecución de actividades logísticas, cuyos valores sumados deberán ser igual o mayor al 100 % presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV, los cuales deberán estar identificados de manera individual en el tercer nivel en los códigos

	UNSPSC requeridos **NOTA 1:** En el caso en que la experiencia solicitada sea acreditada con empresas de carácter privada el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos: • Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc). • Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato. • Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato. • Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato. • La declaración de renta respectiva. • Pago de Rete fuente • Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato. • Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo. • Acta de Recibo final. • Acta de Liquidación del Contrato **NOTA 2:** Si el proponente interesado en el presente proceso, pertenece al régimen simplificado, para acreditar la experiencia con empresas de carácter privado, deberán aportar o presentar respecto del contrato los siguientes documentos. • Certificado de retención practicada al servicio contratado • Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato. Con el fin de validar la información suministrada y complementarla en el caso de que en el documento no especifique las actividades, el proponente deberá aportar la ficha técnica o anexo técnico del contrato presentado. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como **NO HABILITADA** para seguir siendo evaluada. Esta exigencia se hace, toda vez que la administración requiere que el futuro contratista tenga la experiencia específica y actualizada del objeto contractual **CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS.** **Anexo Técnico**. Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas del programa, lo cual podrá declarar dentro de la carta de presentación de la propuesta o en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo. **PERSONAL CALIFICADO Y OPERATIVO**. El proponente deberá garantizar que cuenta como mínimo con el siguiente personal calificado para realizar la logística y ejecución del contrato: Para acreditar lo anterior el proponente deberá adjuntar las hojas de vida con sus respectivos soportes de educación y los certificados de experiencia.: **Comunicador social**: experiencia en cubrimientos de eventos, Emisión de boletines y notas periodísticas, Apoyo en la redacción de piezas Publicitarias **Productor:** experiencia en Diseño, edición y producción de programas de radio y televisión, Producción de comerciales de radio y televisión, Producción de videos. **Diseñador gráfico**: experiencia para apoyar en la elaboración y diseño de piezas publicitarias Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta. El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas. No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).
CONDICIONES TÉCNICAS Y HABILITANTES	**REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO Y OPERATIVO** **CAPACIDAD OPERATIVA:** Con el fin de garantizar la adecuada y oportuna respuestas a los requerimientos que efectué la entidad a través de supervisor designado para tal fin, el proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Valledupar, en el cual se presten los servicios objeto del presente proceso, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que sea un establecimiento de comercio abierto al público, en el que se realiza la prestación del servicio. 2. Que cuente con aviso externo de fachada que lo identifique ante el público como un local de prestación de servicios relacionados con el objeto del proceso.

3. Que se pueda constatar visualmente que cuenta con la infraestructura técnica solicitada por la entidad, que le permita atender sin dificultad los requerimientos o actividades diarias que se realicen con ocasión a la ejecución del objeto contractual.

El proponente deberá presentar matricula mercantil del establecimiento de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre, debidamente renovada en 2025, en la cual se pueda verificar la dirección y que la actividad económica inscrita este relacionada con los servicios objeto del proceso.

Nota 1: En caso que la dirección del establecimiento de comercio sea diferente a la registrada en la matricula mercantil, se deberá allegar carta o documento firmado por el propietario del establecimiento en la que indique que de acuerdo en lo establecido en el artículo 33º del Código de Comercio procederá a la modificación de la ubicación del establecimiento comercial. Lo anterior teniendo en cuenta que los comerciantes tienen hasta el 30 de marzo de 2026 para la renovación de la matricula mercantil.

La entidad se reserva el derecho de realizar visita técnica al establecimiento de comercio con el fin de verificar los requisitos exigidos.

En el caso en que el proponente no cuente con establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Valledupar, este deberá acreditar tal circunstancia con la presentación de un CONVENIO O ACUERDO COMERCIAL, con una persona jurídica o natural que cuente dentro de sus actividades de promoción, emisión, edición, producción, divulgación, transmisión, publicación y ejecución de campañas publicitarias en medio de comunicación.
Nota 2: Se debe tener en cuenta que la matricula mercantil del establecimiento de Comercio y el certificado de existencia y representación legal, pese a ser documentos expedidos por una misma entidad (cámara de comercio) contienen información diferente.

Nota 3: Tratándose de proponentes plurales, este requisito se podrá acreditar por cualquiera de sus miembros, sin embargo, quien lo acredite no podrá tener un porcentaje de participación menor al cincuenta por ciento (50%) de participación.

JUSTIFICACIÓN: Por la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar y la condición especial de las personas a beneficiar con los servicios técnicamente y en términos de calidad es totalmente racional y válido que los proponentes cuente con domicilio principal en VALLEDUPAR y establecimiento abierto al público con la infraestructura adecuada debidamente registrados ante la Cámara de Comercio que corresponda cumpliendo con lo dispuesto en el Código de Comercio Colombiano sobre la materia, teniendo en cuenta que la población objetivo a beneficiarse con los servicios, se encontrará ubicada en el Municipio de Valledupar, circunstancia que ineludiblemente obliga a la entidad a contar con la capacidad administrativa dentro de la ejecución del contrato para que la prestación del servicio se realice eficientemente.

Dado que, para poder dar cumplimiento a los tiempos de respuestas establecidos por la entidad para la provisión de grabaciones, ediciones, producciones publicaciones trasmisiones de material publicitario como programas, pautas, reeles, videos institucionales, es indispensable técnicamente que el oferente cuente con establecimiento de comercio y/ o sucursal con personal adecuado para atender los eventos que se presenten de manera inmediata.

Téngase en cuenta, cuando se habla de establecimientos comerciales que cuente con la infraestructura para la prestación de los servicios objeto del contrato, entiéndase establecimientos que tengan dentro de su giro ordinario la organización publicitaria y adicional a esto contar dentro de su inventario con los insumos y bienes objeto del presente contrato.

INFRAESTRUCTURA TÉCNICA

Para garantizar la ejecución técnica, el cumplimiento y la calidad de las piezas audiovisuales requeridas, el contratista para la ejecución del contrato deberá contar con:

Estudio de grabación de audio,
Estudio de producción de videos con sin fin y luces de televisión
Equipos de transmisión de eventos en vivo para redes sociales

- Master de emisión.
- Modulador
- Consola de mínimo 16 canales dúplex
- Dos (2) Computadores para edición
- Sala de producción no lineal o Equipo de edición
- Dos (2) Drones DJI 4K Mini 3 o Phantom 4 pro v2.0
- Micrófonos inalámbricos
- Dos (2) cámaras de videos 4k
- Dos (2) cámaras black magic
- Dos (2) trípodes de cámaras
- Un (1) sistema de transmisión certificado y monitoreo profesional v-Mix.
- 1 punto fijo con switcher de vídeo Blackmagic Design Atem Television Studio, monitoreo, grabadora y estación VTR.
- Una (1) consola digital de audio Behringer X32
- Dos (2) codificador portátil VIDEO-GO de TERADECK que garantiza el streaming con flujo continuo gracias a su tecnología de punta.
- Seis (6) sistema de intercomunicadores Hollyland C1 SOLIDCOM

Los servicios se deberán prestar de conformidad con las instrucciones que para el efecto expida el supervisor del contrato. Se deberá suministrar fotos o imágenes, en todo caso la administración se

	reserva la opción de verificar que efectivamente se cuenta con la infraestructura y los equipos.
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	En desarrollo del presente proceso se dará cumplimento a lo señalado en el numeral 2 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que: "2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes". En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable", el cual dicta que "La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas…" La capacidad jurídica, de organización, de experiencia, y financiera de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. **VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS** En cumplimiento de lo establecido la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2013, luego de verificados los requisitos de habilitación, el Departamento publicará el informe de dicha verificación en la página de Internet www.colombiacompra.gov.co, conforme al cronograma señalado en los pliegos de condiciones. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados o rechazados. **VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS** Este aspecto determina la capacidad legal de participación en el proceso de selección, son requisitos que habilitan para participar en la fase de calificación. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en el pliego de condiciones, verificando el cumplimiento de los requisitos correspondientes. **VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS** Este aspecto determina la capacidad financiera de participación en el proceso de selección, son requisitos que habilitan para participar en la fase de calificación. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden financiero exigidos, verificando el cumplimiento de los requisitos correspondientes de conformidad con la información contenida en el Registro Único de Proponentes. **VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS** Este aspecto determina la capacidad técnica de participación en el proceso de selección, son requisitos que habilitan para participar en la fase de calificación. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden técnico exigidos el pliego de condiciones, verificando el cumplimiento de los requisitos correspondientes. El Departamento se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, hasta la adjudicación, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios o efectuando las visitas que considere indispensable para la mejor interpretación de la oferta. En caso de contradicción entre el original y las copias de la propuesta, prevalecerá lo expresado en el original de la misma. Prevalecerá lo expresado en el pliego de condiciones, las adendas y las aclaraciones sobre cualquier condicionamiento o salvedad expresado en las propuestas. **VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** Las propuestas que sean declaradas hábiles, previo a la calificación económica, serán sometidas a la revisión aritmética, mediante el siguiente procedimiento: a) Se verificará que los proponentes ofertaron la totalidad de los ítems señalados en los pliegos de condiciones. b) Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. c) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. d) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; e) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso

prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.

f) Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Solo serán objeto de ponderación y calificación aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de habilitación jurídica, técnica y económica.

En el presente proceso, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes, para lo cual se establece:

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

FACTOR	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE O NO CUMPLE

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

CRITERIO	PUNTAJE
CALIDAD DEL SERVICIO	390 PUNTOS
VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10 PUNTOS
VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA	499.75 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
FACTOR DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS	0.25 PUNTOS
TOTAL	**1.000 PUNTOS**

1. CALIDAD DEL SERVICIO – 390 PUNTOS

Se asignará el puntaje de la siguiente manera:

Criterio		Condición	Puntaje Máximo a Asignar
		CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE ORGANIZACIÓN	
Comunicador Social (190 Puntos)	COORDINADOR GENERAL	Si la proponente oferta dentro de su propuesta para la coordinación y ejecución de la estrategia de información que servirá de enlace entre la asesora de comunicaciones, un Profesional en Comunicación Social titulado con más de 2 años de experiencia profesional, se le otorgarán	75
		Si la proponente oferta dentro de su propuesta para la coordinación y ejecución de la estrategia de información que servirá de enlace entre la asesora de comunicaciones un Profesional en Comunicación Social titulado con más de 3 años de experiencia profesional, se le otorgaran	150
		Si la proponente oferta dentro de su propuesta para la coordinación y ejecución de la estrategia de información que servirá de enlace entre la asesora de comunicaciones un Profesional en Comunicación Social con más de 5 años de experiencia profesional, se le otorgaran	190
Productor (100 Puntos)	OPERARIOS AUXILIARES ADMINISTRATIVO	Si la proponente oferta dentro de su propuesta un Productor con título técnico que servirá de apoyo en la elaboración de piezas audiovisuales con más de 2 años de experiencia profesional, se le otorgaran	50
		Si la proponente oferta dentro de su propuesta un Productor con título técnico que servirá de apoyo en la elaboración de piezas audiovisuales con más de 3 años de experiencia profesional, se le otorgaran	100
Diseñador Gráfico (100 Puntos)	OPERARIOS AUXILIARES ADMINISTRATIVO	Si la proponente oferta dentro de su propuesta un Diseñador Gráfico título técnico y con más de 2 años de experiencia profesional, se le otorgaran	50
		Si la proponente oferta dentro de su propuesta un Diseñador Gráfico título técnico y con más de 3 años de experiencia profesional, se le otorgaran	100
		Mayor puntaje a asignar	390

La Entidad considera importante que las personas que prestan el servicio cuenten con idoneidad y competencias humanas que garanticen la calidad del servicio, por lo anterior, se requerirá que junto con la propuesta se adjunte la hoja de vida de las personas acompañados de. Certificación de

experiencia de actividades y títulos de los estudios realizados.
Comunicador social: experiencia en cubrimientos de eventos, Emisión de boletines y notas periodísticas, Apoyo en la redacción de piezas Publicitarias
Productor: experiencia en Diseño, edición y producción de programas de radio y televisión, Producción de comerciales de radio y televisión, Producción de videos.
Diseñador gráfico: experiencia para apoyar en la elaboración y diseño de piezas publicitarias

2. VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD 10 PUNTOS
Proponentes con Trabajadores con Discapacidad – Decreto 392 de 2108 (10 Puntos)
Trabajadores con discapacidad - En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para el caso de empate en la evaluación total entre varias ofertas, se seleccionará la mejor propuesta teniendo en cuenta los siguientes criterios en su orden: Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

3. PROPUESTA ECONÓMICA – 497.5 PUNTOS
Una vez aplicados todos los criterios de verificación para la selección de propuestas hábiles, el Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor total de la propuesta:

La evaluación de este factor tiene un máximo de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO CINCO (497.5) Puntos**, la asignación de los 500 puntos se otorgará al menor valor presentado en la propuesta económica con IVA incluido, y a las propuestas restantes se les asignará el puntaje aplicando regla de tres inversas proporcionales así:
La propuesta con menor precio (IVA incluido) recibirá el mayor puntaje **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO CINCO (497.5) Puntos**. A las propuestas se les asignará una calificación proporcional, tomando como base la oferta de menor precio, aplicando la siguiente fórmula:

PA = (VMO * PMAX) / VOE

Dónde:
PA = PUNTAJE A ASIGNAR
VMO = VALOR DE LA MENOR OFERTA
PMAX = PUNTAJE MÁXIMO (497.5 Puntos)
VOE = VALOR DE LA OFERTA A EVALUAR
CRITERIO PARA ESTRUCTURAR LA OFERTA ECONÓMICA
El Proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los bienes y servicios previstos en la Minuta de aquel y en los Documentos del presente proceso de selección, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.
El proponente bajo su responsabilidad debe elaborara la estructura de costos que le permita prestar el servicio y el suministro en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, el presupuesto establecido por la entidad es un estimativo que vincula al oferente solo respecto del valor total de la oferta que no podrá ser mayor al del presupuesto establecido por la entidad, así las cosas en proponente debe considerar todos los costos directos e indirectos necesarios para la prestación del servicio e incluir en la oferta los valores de las raciones y suministro a todo costo, entendiéndose con esto que hizo las previsiones necesarias para cumplir con las obligaciones establecidas en los pliegos.
Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Minuta, en este capítulo

y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:
a) Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.
b) La oferta económica deberá incluir IVA. En caso de que en la propuesta no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento económico incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.
Todos los precios de la propuesta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de la misma. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisible.
El presupuesto establecido tiene carácter informativo en cuanto a los valores unitarios y corresponde a los estudios de mercado realizados por la entidad, por lo que el proponente está obligado a hacer los cálculos del mismo a partir del conocimiento que tiene de la actividad, de tal manera que para establecer el valor de los elementos a ofertar podrá variar los valores unitarios siempre y cuando no afecten la calidad ni cantidad estimada de entrega ni superar el presupuesto oficial estimado por el Departamento; en todo caso, el valor de los servicios ofertados deben contener todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, tales como los pagos del personal, los impuestos, el transporte y demás actividades relacionadas que garanticen la ejecución del servicio en las condiciones de calidad e idoneidad requeridas por la entidad.
En el mismo sentido, se deberán tener en cuenta todos los costos y gastos de legalización del contrato tales como estampillas e impuestos que sean aplicables al tipo de contrato y su objeto, así como los imprevistos que se presenten durante la ejecución del mismo.
En conclusión, el valor de cada ítem ofertado incluye todos los costos directos e indirectos que se requieran de acuerdo al conocimiento de los proponentes y a las normas que rigen este tipo de contratos, necesarios para la prestación del servicio en las condiciones exigidas en el pliego por la entidad; se reitera que el presupuesto presentado por el Departamento del Cesar y la información sobre estampillas y tributos es meramente informativo.
Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el Proponente debe tener en cuenta para elaborar su ofrecimiento económico. La enunciación de los mismos NO es taxativa, habida cuenta que la integración y elaboración del ofrecimiento económico es responsabilidad exclusiva del Proponente.

Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

Así a para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones de carácter nacional, departamental y local que le sean aplicables por el ejercicio de la actividad, y/o por el contrato, y/o por el suministro y/o por la prestación del servicio, entre otros los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL:	1.0%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO:	1.5%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA:	1.0%
PROUNIVERSIDAD	0.5%
PROADULTO MAYOR	0.5%

4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 100 PUNTOS
Para efectos de la evaluación del aspecto Protección a la Industria Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021, Artículo 2 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional en relación con el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación de servicios:*(…)*
En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.
Que, para el presente caso, considerando que por el tipo de servicio a contratar no se incluye adquisición de bienes, se determina la puntuación de acuerdo con el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, asociados al cumplimiento del contrato.

Por lo anterior, el proponente deberá informar en la carta de presentación de la propuesta, acerca de la nacionalidad del personal que labora para el proponente y con el cual prestará el servicio objeto del contrato.

Incentivo a la Industria Nacional	Puntaje Máximo
Si el 90% o más del personal de empleados o contratistas por prestación de servicios contratados para la ejecución del contrato son de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el proponente o el representante legal del proponente o el representante del proponente plural en el anexo “Protección a la industria nacional”.	100
Si el porcentaje del personal de empleados o contratistas por prestación de servicios contratados para la ejecución del contrato de nacionalidad colombiana es inferior al 90%, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el proponente o el representante legal del proponente o el representante del proponente plural en el anexo “Protección a la industria nacional”.	50
Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito.	0

5. FACTOR DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS EMPRESAS DE MUJERES Y SISTEMAS DE COMPRAS PUBLICAS PARA MIPYMES – 2.5 PUNTOS (de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.15. Del decreto 1860 de 2021)
Se otorgarán hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%), a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos artículo 2.2.1.2.4.2.14 y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO DE PONDERACION		
	1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	0.25 Puntos
	2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
	3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
	4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
De acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirá dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARA SER ADJUDICADO EL PROPONENTE DEBERÁ SUPERAR EL 60% DEL TOTAL DE LA CALIFICACIÒN.

REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Si como resultado de la aplicación de los criterios de ponderación del presente pliego de condiciones, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las ofertas y éste fuere el mayor de la calificación final, la adjudicación se decidirá conforme a las siguientes reglas sucesivas y excluyentes, respetando, en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

	3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural . 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Si aún persiste el empate la adjudicación, se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados a través de balotera, en presencia de los participantes del proceso mediante el siguiente procedimiento: Se colocan dentro de una balotera y/o bolsa, el número de balotas correspondientes al número de proponentes cuyas propuestas se encuentren en empate, escogidas por cada uno de los proponentes o en su defecto, por el profesional de la Entidad; El número de cada balota será el que identifique a cada uno de los proponentes; seguidamente se procederá a extraer de la balotera y/o bolsa dos balotas, la primera de las cuales corresponderá al adjudicatario del proceso y la siguiente determinará el segundo orden de elegibilidad para los efectos en que sea aplicable. **Parágrafo.** En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales anteriores, relacionados con el apoyo a la industria nacional se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.
NUMERAL No. 6 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.	
ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO	Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del

contrato que llegare a celebrarse.

a. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo, el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el Departamento no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los alimentos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del contrato.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al Departamento como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos el Departamento para la ejecución del proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del Departamento, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del Departamento, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del Departamento la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución del Contrato.

Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

b. RIESGOS QUE ASUME EL DEPARTAMENTO.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Departamento asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el Departamento asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

DEFINICIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

RIESGOS ECONÓMICOS: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio

	de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo. **RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. **RIESGOS OPERACIONALES:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato. **RIESGOS FINANCIEROS:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. **RIESGOS REGULATORIOS:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. **RIESGOS DE LA NATURALEZA**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. **RIESGOS AMBIENTALES:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes. La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentra detallada en el **Anexo No. 2** de los presentes estudios previos. **Ver Anexo 2. Matriz de Riegos.**
NUMERAL No. 7. ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015	
GARANTÍAS	De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA se deberá constituir a favor del Departamento, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el articulo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015. • **GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume el contratista por el presente contrato, constituirá garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: • **DE LA PROPUESTA** En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Departamento, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria. La garantía de seriedad debe tomarse así: Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado, y con una vigencia de: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del proceso. Dicha garantía deberá especificar: Nombre del tomador, nombre del beneficiario (Departamento del Cesar), Vigencia, y el monto asegurado, que será igual al 10% del valor del contrato. **DEL CONTRATO**

	• **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato**. deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual a la del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En caso de que posterior a los seis meses de finalizado el contrato no se haya producido su liquidación, la garantía deberá renovarse por dos (02) años más. • **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**. deberá constituirse por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más. • **Calidad del Servicio**. deberá constituirse por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
NUMERAL N. 8 DECRETO No. 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL	
Sometimiento a un acuerdo comercial	De acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 a 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manuel explicativo de Acuerdos Comerciales publicado por Colombia Compra Eficiente, se analizaron las siguientes reglas en orden consecutivo, para establecer si los bienes a adquirir, se encuentran cobijado por un Tratado de Libre Comercio: **Regla 1**. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. **Regla 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. **Regla 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación. De acuerdo con lo anterior tenemos que: El Departamento del Cesar, está obligado por los Acuerdos Comerciales con El Salvador, Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones- CAN, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional.
Convocatorias Limitadas a MYPYMES	De acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, esta convocatoria en consideración al valor del presupuesto oficial, NO se limitará a la participación exclusivamente de MIPYMES.

JORGE LUIS LAPORTE RESTREPO **CARGO**: ASESOR DE COMUNICACIONES	Jorge Luis Laporte R. **FIRMA**

DEPORTES SIN LIMITES SAS

PRODUCTOS	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNIT
EMISIÓN DE PAUTAS PUBLICITARIAS DIARIAS EN PROGRAMAS RADIALES	5.280	42.240	$ 19.600
EMISION DE PAUTAS RADIALES EN EMISORAS	660	5.280	$ 22.100
EMISIÓN DE COMERCIALES DIARIOS EN PROGRAMAS TELEVISIVOS	2.400	19.200	$ 18.700
EMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CANALES TELEVISIVOS	72	576	$ 55.000
PUBLICACIONES DE BANNER PUBLICITARIOS INSTITUCIONAL EN PORTALES WEB	43	344	$ 1.000.000
DIVULGACIÓN EN PERIÓDICOS Y REVISTAS	5	40	$ 1.000.000
TRANSMISIONES EN VIVO	1	8	$ 9.000.000
EMISION DE PAUTAS DIARIAS EN LAS EMISORAS COMUNITARIAS	1.280	7.040	$ 15.300

INFODIGITAL

PRODUCTOS	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNIT
EMISIÓN DE PAUTAS PUBLICITARIAS DIARIAS EN PROGRAMAS RADIALES	5.280	42.240	$19.800
EMISION DE PAUTAS RADIALES EN EMISORAS	660	5.280	$ 22.400
EMISIÓN DE COMERCIALES DIARIOS EN PROGRAMAS TELEVISIVOS	2.400	19.200	$ 18.800
EMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CANALES TELEVISIVOS	72	576	$ 55.000
PUBLICACIONES DE BANNER PUBLICITARIOS INSTITUCIONAL EN PORTALES WEB	43	344	$ 1.000.000
DIVULGACIÓN EN PERIÓDICOS Y REVISTAS	5	40	$ 1.000.000
TRANSMISIONES EN VIVO	1	8	$ 9.000.000
EMISION DE PAUTAS DIARIAS EN LAS EMISORAS COMUNITARIAS	1.280	7.040	$ 15.500

INNOVACION ATL

PRODUCTOS	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNIT
EMISIÓN DE PAUTAS PUBLICITARIAS DIARIAS EN PROGRAMAS RADIALES	5.280	42.240	$ 20.600
EMISION DE PAUTAS RADIALES EN EMISORAS	660	5.280	$ 22.550
EMISIÓN DE COMERCIALES DIARIOS EN PROGRAMAS TELEVISIVOS	2.400	19.200	$ 18.600
EMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CANALES TELEVISIVOS	72	576	$ 55.000
PUBLICACIONES DE BANNER PUBLICITARIOS INSTITUCIONAL EN PORTALES WEB	43	344	$ 1.000.000
DIVULGACIÓN EN PERIÓDICOS Y REVISTAS	5	40	$ 1.000.000
TRANSMISIONES EN VIVO	1	8	$ 9.000.000
EMISION DE PAUTAS DIARIAS EN LAS EMISORAS COMUNITARIAS	1.280	7.040	$ 15.400

ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL

PRODUCTOS	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNIT	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
EMISIÓN DE PAUTAS PUBLICITARIAS DIARIAS EN PROGRAMAS RADIALES	5.280	42.240	$ 20.000	$ 105.600.000	$ 844.800.000
EMISION DE PAUTAS RADIALES EN EMISORAS	660	5.280	$ 22.350	$ 14.751.000	$ 118.008.000
EMISIÓN DE COMERCIALES DIARIOS EN PROGRAMAS TELEVISIVOS	2.400	19.200	$ 18.700	$ 44.880.000	$ 359.040.000
EMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CANALES TELEVISIVOS	72	576	$ 55.000	$ 3.960.000	$ 31.680.000
PUBLICACIONES DE BANNER PUBLICITARIOS INSTITUCIONAL EN PORTALES WEB	43	344	$ 1.000.000	$ 43.000.000	$ 344.000.000
DIVULGACIÓN EN PERIÓDICOS Y REVISTAS	5	40	$ 1.000.000	$ 5.000.000	$ 40.000.000
TRANSMISIONES EN VIVO y DIRECTO	1	8	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ 72.000.000
EMISION DE PAUTAS DIARIAS EN LAS EMISORAS COMUNITARIAS	1.280	7.040	$ 15.400	$ 19.712.000	$ 157.696.000
SUBTOTAL				**$ 245.903.000**	**$ 1.967.224.000**
IVA				$ 4.625.435	$ 37.003.483
TOTALES				**$ 250.528.435**	**$ 2.004.227.483**

VALOR DOS MIL CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS $2.004.227.483, INCLUYENDO IVA

El IVA fue tomado de Un porcentaje de la utilidad de la operación

Anexo. MATRIZ DE RIESGOS

El Departamento del Cesar – **Oficina de comunicaciones** Departamental, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

MATRIZ DE RIESGOS

RIESGOS OPERACIONALES									
No	**Clase**	**Etapa**	**Tipo de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Posibilidad del Riego.**	**Impacto del Riesgo**	**Categoría del Riesgo**	**Quien asume el Riesgo.**	**Estrategia de Mitigación.**
1	**General**	**Selección**	**Operacional**	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar la oferta que no cumpla con los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	**1. Raro**	**5. Catastrófico**	6. Riesgo Alto	**Contratante**	Realizar una elaboración correcta de los pliegos de condiciones de acuerdo a las características propias del objeto a contrata.
2	**General**	**Planeación**	**Operacional**	Errores en las especificaciones técnicas del plan de medios.	**2. Improbable**	**3. moderado**	**5. Riesgo Medio**	**Contratante**	Realizar una revisión exhaustiva de los diseños del proyecto antes de realizar la apertura del proceso
3	**General**	**Contratación**	**Operacional**	Que el adjudicatario no suscriba el contrato	**1 Raro**	**2. Menor**	**3. Riesgo bajo**	**Contratista**	**Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta**

4	**General**	**Contratación**	**Operacional**	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	**4. Probable**	**1. Insignificante**	**5. Riesgo Medio**	**Contratista**	Requerir por escrito al proponente para que haga entrega de los documentos requeridos.
5	**General**	**Ejecución.**	**Operacional**	Demora en la ejecución del contrato	**3. Posible**	**2. Menor**	**5. Riesgo Medio**	**Contratista**	Requerir al contratista para que explique los motivos de la demora o en su defecto Hacer efectiva la póliza de cumplimiento.
6	**General**	**Ejecución.**	**Operacional**	Insuficiencia en la Calidad de los bienes	**3.Posible**	**2. Menor**	**5. Riesgo Medio**	**Contratista**	Requerir al contratista para que cumpla con las especificaciones estables o en su defecto hacer efectiva la garantía de calidad de los bienes.
7	**General**	**Ejecución.**	**Operacional**	Atrasos en la entrega de informes y verificación del contrato.	**3.Posible**	**1. Insignificante**	**4.Riesgo Bajo**	**Contratista**	Requerir al contratista por escrito para que presente los informes de ejecución o en su defecto Hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
8	**General**	**Ejecución.**	**Operacional**	Ocurrencia de accidentes laborales	**3.Posible**	**3. moderado**	**6. Catastrófico**	**Contratista**	El contratista deberá prever estas posibilidades y exigencias y tener planes de contingencia adecuados.
9	**General**	**Ejecución.**	**Operacional**	Huelgas, paros, motines y demás factores que puedan afectar el ejercicio común de su actividad en el seno de su empresa.	**3. Posible**	**2. Menor**	**5. Riesgo Medio**	**Contratista**	El contratista deberá cumplir con sus deberes como empleador.

RIESGOS REGULATORIOS

No	Clase	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riesgo	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo	Estrategia de Mitigación.
1	General	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la regulación impositiva. Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrar el contrato.	2. Improbable	3.Moderado	5. Riesgo Medio	Contratista	Revisar lo términos de vigencia y aplicación de las normas y proceder al ajuste del proceso en el evento que sea necesario.

RIESGOS ECONÓMICOS

No	Clase	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riesgo	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo	Estrategia de Mitigación.
1	General	Selección	Económico	Oferta artificialmente baja	1. Raro	2.Menor	3. Riesgo Bajo	Contratista	Requerir por escrito al oferente con el fin de que entregue las explicaciones que sustentan dicha oferta.